



WWW.CIFKM.COM

CIF-KM Y LA PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)

CIF, S.L. Paseo de la Castellana, 176 28046 - Madrid WWW.CIF.ES
cifkm@cif.es Tlf. 913 500 800 / Tlf. 981369110 / Fax: 913 504 950



CIF-KM es una Base de Datos Documental que cubre todas las necesidades de gestión documental y de workflows de las empresas de cualquier tipo y tamaño, de manera estándar o personalizada hasta donde se quiera.

EL SOFTWARE CIF-KM¹ Y LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN DOCUMENTOS^{2 Y 3}.

(www.cifkm.com)

1)-. LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LOPD) HA EXTENDIDO SU ÁMBITO A LOS SOPORTES FÍSICOS (PAPEL O DIGITAL) QUE CONTENGAN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL SUSCEPTIBLES DE TRATAMIENTO NO AUTOMATIZADO.

La antigua LORTAD sólo se aplicaba a los ficheros automatizados que contenían datos de carácter personal. Una de las principales novedades de la vigente LOPD fue la ampliación del ámbito de protección a los datos en cualquier fichero esté o

¹ **Qué es CIF-KM:** Aplicación WEB de gestión de la documentación, procesos y tareas sueltas con seguridad de alto nivel que:

- Garantiza la confidencialidad de la información.
- Facilita la colaboración, el trabajo en equipo, la creación de procesos y la coordinación de tareas, la gestión de las tareas personales, y la dinamización de los documentos.
- Es muy fácil de usar, ya que se muestra como un conjunto de utilidades simples e intuitivas integradas en la interfaz del sistema operativo Windows del usuario

² **Normativa aplicable:**

- Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal

³ **La Disposición Transitoria Tercera de la LOPD (Ley 15/1999)** mantiene la vigencia de las normas reglamentarias preexistentes, entre las que se cita el Reglamento de Medidas de Seguridad, en cuanto no se oponga a la nueva Ley. Desde la entrada en vigor de la LOPD, resulta aplicable dicho Reglamento a los ficheros en soporte no automatizado que se hubieran creado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica, el 14 de enero de 2000.



no automatizado⁴. Por tanto, el actual ámbito de la Ley se extiende también a todos los documentos con datos personales, tanto en soporte papel como digital, que sean susceptibles de tratamiento.

Los ficheros en soportes no automatizados que existieran antes de la entrada en vigor de la LOPD disponen de un período de adaptación que finaliza en octubre de 2007⁵ (Disposición Adicional Primera de la LOPD).

2)-. ¿QUÉ DOCUMENTOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ESTÁN EN EL ÁMBITO DE LA “LOPD”? LA SEGURIDAD EN LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS.

No cualquier escrito en papel que pueda contener datos de carácter personal debe caer dentro del ámbito de la LOPD, sino sólo los que contienen datos personales estructurados susceptibles de tratamiento. No obstante, la línea divisoria entre unos y otros es ciertamente difusa. Por ello, lo prudente es cubrirse ante la mínima duda.

En todo caso se aplica a los expedientes de personal de la propia empresa, los expedientes de las personas sometidas a procesos de selección, expedientes de los servicios médicos, etc.

Si la empresa sólo tiene documentos en papel, cumplir la norma de seguridad consistiría en un protocolo bastante sencillo, pero por supuesto muy poco eficiente.

⁴ **El ámbito de la LOPD.** La LOPD afecta a todos “los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los hace susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos” (art.. 2).

⁵ **DA. Primera de la LOPD. Ficheros preexistentes (...)**

En el supuesto de ficheros y tratamientos no automatizados, su adecuación a la presente Ley Orgánica y la obligación prevista en el párrafo anterior deberá cumplimentarse en el plazo de doce años a contar desde el 24 de octubre de 1995, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte de los afectados.



WWW.CIFKM.COM

CIF-KM Y LA PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)

CIF, S.L. Paseo de la Castellana, 176 28046 - Madrid WWW.CIF.ES
cifkm@cif.es Tlf. 913 500 800 / Tlf. 981369110 / Fax: 913 504 950

Si todo estuviera en papel habría que: (1) asegurar que sólo las personas autorizadas tienen el acceso físico a los documentos (por ejemplo, guardando los papeles en armarios de seguridad bajo llave a las que sólo tienen acceso determinadas personas), y (2) asegurar que el personal autorizado (el que tiene a su disposición las llaves de los armarios) conoce perfectamente sus funciones y obligaciones con respecto a los documentos archivados, entre las que figuraría obviamente la de no hacer fotocopias sin control.

Por ello, todas las personas autorizadas deberían siempre acudir a las mismas fuentes de información en papel, lo que aunque facilita el control es una solución muy poco eficiente cuando el volumen de papeles es grande y tiene que estar a disposición de varias personas para su trabajo. El tiempo perdido por estas personas para realizar su trabajo es el coste de la ineficiencia.

Lo sensato no es ser ineficiente para poder controlar, sino disponer de un software de gestión documental como CIF-KM que facilita el cumplimiento de la LOPD, el archivo de la documentación, el trabajo en común y la colaboración. La Ley no exige que los datos personales de los documentos no puedan ser tratados informáticamente, sino que su tratamiento debe estar siempre bajo el adecuado control.

El problema de la seguridad se convierte en mucho más complejo cuando los documentos no están sólo en formato papel, sino que están digitalizados, ya que todos los documentos digitalizados que contenga datos de carácter personal junto con la identidad de los afectados en formato texto, al poder ser dichos datos indexados por un computador, pueden ser siempre susceptibles de tratamiento y por tanto se encuentran necesariamente dentro del ámbito de la LOTD.

Las palabras de los textos de los documentos digitalizados se pueden convertir automáticamente en campos indexados lo que permite, por ejemplo, listar los documentos que contienen determinadas palabras y expresiones.



Para poder cumplir la LOPD es necesario disponer de una gestión documental segura para evitar que los documentos con datos personales puedan estar dispersos en los discos duros de los ordenadores personales, y en las redes de servidores centrales, y en las copias de seguridad, todos ellos sin el adecuado control de quiénes tienen acceso a ellos y que es lo que hacen con ellos.

3)-. LOS TRES NIVELES DE SEGURIDAD EXIGIDOS POR LA "LOPD".

El artículo 4 del Reglamento de Medidas de Seguridad establece TRES NIVELES DE SEGURIDAD:

- a). **NIVEL BÁSICO.** Se exige para todos los ficheros, automatizados o no (documentos), que contengan cualquier tipo de datos de carácter personal susceptibles de tratamiento.

De forma resumida, se exige: (1) que exista al menos un responsable del fichero de datos de carácter personal que establezca y adopte las medidas de seguridad y de control necesarias, (2) que el acceso, alteración y tratamiento de los datos esté bajo control y restringido sólo a las personas autorizadas que deban utilizarlos, (3) que dichas personas conozcan perfectamente sus funciones y obligaciones con respecto a los datos protegidos, (4) que los datos de carácter personal sean cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron captados y registrados, y (5) que los protocolos de seguridad y de control estén plasmados de un "documento de seguridad".

- b). **NIVEL MEDIO.** Se exige cuando los ficheros contienen datos de carácter personal que en conjunto permiten obtener una evaluación de la personalidad del individuo.



De forma resumida, se exige además: (1) La identificación de los usuarios autorizados de forma inequívoca, (2) la designación, por parte del responsable del fichero, de uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el "documento de seguridad", y (3) la realización con una periodicidad al menos bianual de una "auditoria" de los sistemas que dictamine sobre la idoneidad de las medidas de seguridad adoptadas y su ejecución.

- c). **NIVEL SUPERIOR.** Se exige cuando los ficheros contienen datos de la salud, ideología, religión, creencias, etc.

De forma resumida, se exige además: (1) el registro, mantenido por lo menos durante dos años, de cada acceso con identificación del usuario, fecha y hora en que lo realizó, y el documento accedido, (2) que el responsable de seguridad revise periódicamente la información de control registrada y elabore un informe al menos mensualmente, y (3) que las comunicaciones y el transporte de los datos se realice bajo cifrado para que la información sea ininteligible para terceros.

4)-. DIFICULTAD PARA IDENTIFICAR EL NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIDO EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS.

Un error típico de muchas empresas es creer que los documentos que poseen sólo contienen información de carácter personal para la que se requiere el nivel de protección básico. Pero muchas veces la realidad es otra, ya que la información personal contenida en muchos documentos no estructurados puede estar mezclada con distinto nivel de seguridad exigible, aunque a priori no se conozca con exactitud.



WWW.CIFKM.COM

CIF-KM Y LA PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)

CIF, S.L. Paseo de la Castellana, 176 28046 - Madrid WWW.CIF.ES
cifkm@cif.es Tlf. 913 500 800 / Tlf. 981369110 / Fax: 913 504 950

Por ejemplo, entre los datos de los expedientes de personal pueden figurar los "currículum vitae" de personas que pueden contener datos sobre la personalidad o aficiones, para los que se exige el nivel medio de seguridad.

Realizar el trabajo previo de separar y clasificar los documentos digitalizados agrupándolos en conjuntos de ficheros con igual nivel de seguridad por el tipo de contenido potencial puede ser bastante difícil y escasamente productivo. Una forma sencilla y segura, ante la duda, será utilizar la aplicación CIF-KM a todos los conjuntos de documentos, ya que esta proporciona el nivel más elevado de seguridad que se desee sin carga para el usuario.

Por el contrario, para los ficheros automatizados, que están organizados en campos estructurados cuya tipología de contenidos está predefinida, resulta más fácil determinar el nivel de seguridad que les corresponde, según el tipo de contenido. Esto ocurre, por ejemplo, en los programas de gestión de nóminas, los programas que manejan datos de clientes y de proveedores, etc.

5)-. CIF-KM OFRECE SEGURIDAD A PRUEBA DE LA "LOPD"

La empresa puede enfrentarse a las exigencias de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) implementando una gran cantidad de protocolos para asegurar que sólo acceden a la información aquellas personas específicas que deben utilizarla, que dicho personal conoce perfectamente sus funciones y responsabilidades, que sus actuaciones quedan registradas, que el acceso físico a los soportes y copias de restauración está controlado, que se llevan los registros de accesos e incidencias necesarios, que se mantiene la información necesaria para las auditorias periódicas, etc., etc. Todo ello supone un gran esfuerzo y energía y a pesar de ello, mucha inseguridad de que se cumplen las normas exigidas ante posibles controles de la Agencia de Protección de Datos.



WWW.CIFKM.COM

CIF-KM Y LA PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)

CIF, S.L. Paseo de la Castellana, 176 28046 - Madrid WWW.CIF.ES
cifkm@cif.es Tlf. 913 500 800 / Tlf. 981369110 / Fax: 913 504 950

Una mínima sanción por incumplimiento de las medidas de seguridad exigidas podrá suponer para la empresa un coste que será por lo menos diez veces mayor que el de implantar CIF-KM y tener una seguridad a prueba de la LOPD.

CIF-KM, además de la gestión documental, de procesos y de tareas, que entre otras muchas ventajas facilitan el trabajo en equipo y la colaboración, gracias a sus sistemas de control y de seguridad permite aplicar de inmediato el nivel más alto de seguridad que requiera la LOPD para los documentos confidenciales, así como a los conjuntos de documentos digitalizados que contengan datos de carácter personal, y todo ello sin ninguna carga para los usuarios ni para la Organización.

Además, CIF, S.L., en colaboración con uno de sus socios "Bufete de Asesores de Empresa" que es una empresa de servicios jurídicos, ofrece a los clientes de CIF-KM el asesoramiento técnico y jurídico necesario, así como un modelo ya preparado de "DOCUMENTO DE SEGURIDAD" de acuerdo con el RD 994/1999, para adaptarlo a los protocolos concretos que haya que implementar en cada empresa.

6)-. ALGUNAS PRESTACIONES DE CIF-KM RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD

CIF-KM ofrece a las Organizaciones entre otras muchas las siguientes utilidades:

a). CONTROL DE ACCESO Y FACULTADES.

CIF-KM permite para cada contenido que se pueda determinar quién puede verlo y utilizarlo, y quién puede, además, publicarlo, modificarlo, eliminarlo y, en su caso, integrarlo en un proceso con actuaciones de usuarios y fechas. Con un solo clic se puede saber en todo momento quien puede acceder a un documento, con que facultades, y quien ha accedido o actuado con él.

b). IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS. El usuario se puede identificar mediante:



- b) 1. - **Certificados de acceso** de clave pública y privada X509V3. Pueden ser generados directamente por CIF-KM, o emitidos por una o varias Entidades emisoras de certificados de firma electrónica declaradas confiables a elección de la Organización, por ejemplo la FNMT, Camerfirma, el DNI electrónico, etc.
- b) 2. - **Autenticación LDAP**. Si se dispone de un controlador seguro de dominio LDAP o el "Active Directory", se puede hacer uso de este sistema de autenticación.
- b) 3. - **Contraseña**. También se puede hacer uso del sistema tradicional de nombre de usuario / contraseña
- c). SISTEMA DE CIFRADO GENERAL Y ESPECIAL (CAJAS DE ALTA SEGURIDAD).**
- Además de un cifrado general de toda la información, en un módulo opcional ofrece en paralelo un entorno de cifrado adicional para crear áreas de alta seguridad (cajas fuertes de seguridad) en las que, sin carga para los usuarios, el sistema se encarga de cifrar adicional y automáticamente toda la documentación con las claves públicas de los usuarios autorizados en cada momento para cada área protegida.
- La documentación situada en cada una de estas áreas de cifrado especial (cajas de seguridad) sólo y únicamente podrá ser descifrada por él o los usuario que en cada momento estén autorizados en cada área seguridad, con su respectiva clave privada (que sólo él posee) que le habrá sido proporcionada, por el futuro DNI, por la FNMT o por cualquier otro emisor de certificado de firma electrónica que se haya señalado como confiable por la Organización.
- CIF-KM para este cifrado especial realiza muchos y muy complejos procesos, tanto en cliente como en servidor, pero los únicos que tienen que trabajar son



los ordenadores, ya que el usuario prácticamente no lo percibe pues no tiene que hacer nada, lo cual se consigue también gracias a la gran capacidad de proceso de los ordenadores actuales.

De esta manera, CIF-KM proporciona un robusto sistema de cifrado de los documentos situados en cada área de seguridad con las claves públicas de cada usuario autorizado en cada una de ellas, de manera que sólo y únicamente ellos podrán descifrar el correspondiente documento con sus respectivas claves privadas que sólo ellos poseen. Dichas claves (pública y privada) habrán sido proporcionadas por el futuro DNI, la FNMT, o cualquier otra entidad de de firma electrónica válida jurídicamente, considerada confiable por la Organización.

d). **DIFUSIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD, LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL.**

CIF-KM, en cada área de seguridad permite poner a disposición de las personas autorizadas, las normas del documento de seguridad pertinentes y las funciones y obligaciones del personal, de manera que cada usuario cuando accede por primera vez a la respectiva área de seguridad, o cada vez que las normas son modificadas, deberá visualizarlo e indicar expresamente que las conoce.

e). **REGISTRO DE LOS ACCESOS Y DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.**

La visualización de estos registros está a disposición de los responsables de cada área o fichero protegido (responsable del fichero y responsables de seguridad) , y para que cuando así lo exige la LOPD se puedan realizar los controles de incidencias y auditorias periódicas de seguridad.

f). **REVISIÓN DE DATOS, BLOQUEO Y ELIMINACIÓN.**

CIF-KM permite para cada documento prever plazos de revisión para decidir sobre su cancelación si los datos ya no se precisen para la finalidad para la que



WWW.CIFKM.COM

CIF-KM Y LA PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)

CIF, S.L. Paseo de la Castellana, 176 28046 - Madrid WWW.CIF.ES
cifkm@cif.es Tlf. 913 500 800 / Tlf. 981369110 / Fax: 913 504 950

se obtuvieron, o bien programar plazos de cancelación automática del documento cuando esta deba realizarse por imperativo legal, así como registrar, bloquear, y conservar documentos en los plazos que dispongan las leyes de aplicación en cada caso.

7)-. CONCLUSIÓN.

CIF-KM proporciona las herramientas necesarias para que la Organización pueda cumplir con un reducido número de protocolos, todos ellos muy fáciles de implementar, las exigencias de la LOPD en cualquier Organización.

Madrid, marzo 2009

NOTAS.

- Este documento no pretende ni ser exhaustivo en relación con la LOPD, ni servir de manual para su aplicación, para lo que debe acudir a la normativa vigente, ni ser contractual. Por ello, CIF, SL se exime de cualquier responsabilidad a este respecto.
- COPYRIGHT. Este documento y su contenido es propiedad intelectual de CIF, SL, Su difusión es libre siempre que tanto el documento como todos los datos de la identidad de CIF, SL tal como aquí aparecen figuren completos.